

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

HERNÁN AURELIO MARIQUEO PAINE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 198504 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PERQUENCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 198504, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **HERNÁN AURELIO MARIQUEO PAINE**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en lugar denominado Reducción Montre, de la Comuna de **PERQUENCO**. Rol de avalúo N° **207-28**, Plano N° **09112 - 33.175 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,15 hás**, y deslinda:

Lote "a": 2,90 Ha NORESTE : Miguel Ángel Barrio Garrido, separado por cerco; SURESTE : Estero Challacura que lo separa de Pedro Cilicoy Paine y Sucesión Caniumil Paine; SUROESTE : Margarita Mariqueo Paine separado por cerco, Camino Vecinal que lo separa de Margarita Mariqueo Paine Camino Vecinal que lo separa del lote "b" de la misma propiedad y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Caniumil Paine, separado por cerco; NOROESTE : Jorge Colicoy Mariqueo, separado por cerco. Lote "b": 0,25 Ha ó 2.532,99M² NORESTE : Camino Vecinal en 21,88 metros que lo separa del lote "a" de la misma propiedad; SURESTE : Margarita Mariqueo Paine, en 113,24 metros, separado por cerco; SUROESTE : Martinez Zordan Vicente y Otros, en 23,08 metros, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Caniumil Paine, en 114,63 metros separado por cerco;

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1307 VTA, número 1408 del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 30/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

